



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-161746- Direccion solicita personal docente en horas catedra nivel secundario (Cod.318) como suplentes del PROF. Daniel Palombini (Leg 38287) por Licencia por cargo de mayor jerarquía.

VISTO

La licencia por cargo de mayor jerarquía (Art. 49º, Apdo. II, Inc. 'a' del Convenio Colectivo de Trabajo- Decreto 1246/15) solicitada por el **PROF. DANIEL ENRIQUE PALOMBINI, DNI 17382240, (Leg. 38287)** en el dictado de doce (12) horas catedra titulares de la unidad curricular Derecho (Cod.318), **desde el 01/03/2023 y hasta el 29/02/2024;** y que se tramita por EX-2023-111698-UNC-ME#ESCMB;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde designar personal docente con el fin de dar cobertura y a los efectos de posibilitar el inicio de la actividad académica;

Lo dispuesto en el Inciso "n", Art. 8º, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar, como suplente, al personal docente que se detalla a continuación de la unidad curricular: Derecho (Cód. 318), en las horas catedra que en cada caso se indica, **desde el 01/03/2023 y hasta el 30/04/2023**, en remplazo del **PROF. DANIEL ENRIQUE PALOMBINI, DNI 17382240, (Leg. 38287)** caducando la designación si feneciese el motivo

de la licencia solicitada por el mencionado docente.

- **Leg. 53361, D.N.I. 31.450.310, AGOSTINA BELEN CHUBURU** – en el dictado de tres (3) horas cátedra (Cód. 318).

- **Leg. 58476, D.N.I. 36.139.054 –VERONICA ANAHI NANZER**), en el dictado de tres (3) horas cátedra (Cód. 318).

ARTÍCULO 2°: Elevar al Sr. Rector, la prórroga de designación del personal docente designado en el Artículo 1°, de la unidad curricular Derecho (Cod.318) que allí se mencionan, desde el 01/05/2023 y hasta el 29/02/2024; según lo dispuesto en los artículos por la OHCS N° 2/12, caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia solicitada por el mencionado docente.

ARTÍCULO 3°: Las docentes mencionadas en el Art.1°, deberán informar su designación, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, a cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar